



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)

CERTIFICA: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 16 de noviembre de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO. Exp. 4226/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, EN RELACIÓN APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS CANARIOS/AS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente que se tramita en esta Sección relativo a la aprobación de Acuerdo Marco de colaboración entre la Fundación Laboral de la Construcción y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, consta informe de la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales que es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- El artículo 57.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice: “

1.- La cooperación económica, técnica y administrativa entre entes de la Administración Local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrolla con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que se suscriban.

2.- La suscripción de convenios y constitución de consorcios, deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- El artículo 48.3 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). dice:

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO.- El artículo 47.1 LRJSP , dice:

1.- Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

CUARTO.- El artículo 47.2 LRJSP, dice:

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas,
o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

QUINTO. El artículo 48.5 (LRJSP), establece:

Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

SEXTO.- El artículo 48.6 (LRJSP) establece:

“ las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio.”

SEXTO.- Los convenios se perfeccionarán por la prestación del consentimiento de las partes, según el artículo 48.8 LRJSP



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

SÉPTIMO.- El artículo 49 LRJSP, establece el contenido de los convenios . Los convenios deben incluir al menos las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
 - d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
 - e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento.
 - f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
 - Los convenios tienen que tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
 - En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro adicionales a su extinción.

OCTAVO.- Asimismo será necesario que los convenios se acompañen de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Consta dicha memoria suscrita por el Técnico de Empleo y Desarrollo Local de fecha 5 de noviembre de 2020.

NOVENO.- El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPC), contempla la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines de interés público.

DÉCIMO.- Establece el artículo 13.3) de la LRJAPC, que las Entidades Locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

UNDÉCIMO.- Los posteriores convenios singulares que se desarrollen una vez firmado el Acuerdo Marco, se desarrollaran por el área de personal al llevar un seguimiento de las personas que presten servicios al ayuntamiento de Icod de los vinos.

DUODÉCIMO.- Es competente para la aprobación de los convenios, la Junta de Gobierno Local, es base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

ordinaria del día 31 de octubre de 2017, previa emisión de dictamen por la Comisión Informativa pertinente.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

DÉCIMOTERCERO.- Por su parte indica el artículo 103 de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias que “las sesiones de la Junta de Gobierno local en que se hubieren de debatir y tomas acuerdos en materia de competencia del Pleno, será públicas”.

DÉCIMOCUARTO.- Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o ante cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la LRJSP.

DECIMOQUINTO.- Es competente la Concejal Delegada del área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal, Servicios de este Excmo. Ayuntamiento, para la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.

Informado **favorablemente** con fecha 5 de noviembre de 2020 por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, la Sr. Concejal Delegado, mediante Decreto nº.864/2019 de 19 de junio, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar el convenio marco de colaboración con la Fundación General de la Universidad de la Laguna y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en el ámbito del fomento de la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as, conforme al texto que se transcribe a continuación:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS CANARIOS/AS

REUNIDOS

En San Cristóbal de La Laguna, a.....de 2020

De una parte, **D. Francisco Javier González Díaz**, con **D.N.I. 45527410Z**, en calidad de **Alcalde - Presidente de Ayuntamiento de Icod de los Vinos** (en adelante la **Entidad**), con domicilio social en Plaza Luis de León Huerta, 1 - 38430 Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias y CIF P3802200J y actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, **Juan Diego Betancor Ortiz**, con **DNI 43651781N**, en representación de la **Fundación General de la Universidad de La Laguna** (en adelante la **Fundación**), de la que es Director-Gerente, según acredita Poder Notarial 1733 de 5 de Julio de 2019, ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Islas Canarias, con domicilio social en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0. Campus Central de la Universidad de La Laguna - 38204 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias, y **CIF G38083408**.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

EXPONEN



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- I. Que la **Entidad** goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es **Ayuntamiento de Icod de los Vinos - Público**.
- II. Que la **Fundación** es una entidad pública, sin ánimo de lucro, al amparo del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y reconocida, calificada e inscrita como de interés público, en el registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias que, en atención a sus fines fundacionales, debe fomentar y desarrollar cauces de cooperación entre la Universidad de La Laguna, las empresas e instituciones y la sociedad en general, entre otros campos, en la investigación, la formación del personal de las empresas y la formación universitaria. Asimismo, tiene la misión de actuar como centro de información y coordinación para todas aquellas empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad sobre temas tales como convenios de investigación, prestaciones de servicio, promoción de estudios, becas de inserción laboral, programas de cooperación educativa, selección y perfeccionamiento de personal. De acuerdo a sus principios fundacionales, y de forma específica, es cometido de la Fundación el desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y la emprendimiento de los universitarios.
- III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración en el ámbito de la mejora de la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as y en la certeza de que tal acuerdo redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, del tejido empresarial canario.
- IV. Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS :

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO. -

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Entidad y la Fundación para el desarrollo de acciones específicas dirigidas a favorecer la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as y fomentar, de esta forma, su grado de inserción laboral una vez titulados/as, así como las iniciativas para el desarrollo y consolidación profesional.

De manera específica, aunque no de forma limitativa, se enumeran las siguientes líneas de actuación, descritas con mayor detalle en el anexo que se adjunta a este convenio:

Participación en el programa de becas formativas de inserción laboral para titulados y tituladas.

- Participación en los programas de movilidad de estudiantes y titulados/as.
- Participación en los servicios de orientación laboral a empresas.
- Participación en los programas de formación continua y especializada dirigidos a trabajadores.
- Participación en foros y encuentros entre el sector empresarial y estudiantes y titulados/as.

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a que se refiere esta cláusula,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

ambas instituciones planificarán y ejecutarán programas de actuación conjunta y deberán firmar,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

en su caso, convenios singulares que desarrollen cada una de ellas.

SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO. -

La duración de este convenio se considerará indefinida, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

Este convenio anula y sustituye cualquier otro convenio marco anterior en el ámbito del fomento de la empleabilidad suscrito entre las partes, sin embargo, se mantienen vigentes aquellos acuerdos específicos que eventualmente hubieran generado, hasta su finalización.

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. -

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a resolver el mismo sin más requisito que la notificación fehaciente de la decisión de cualquiera de ellas a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que el convenio haya de quedar sin efecto.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Los firmantes de este contrato se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o aquella que la sustituya en un futuro. En caso que, en virtud del presente contrato, cualquiera de los firmantes comunique a la otra, datos de carácter personal, el cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la ley de aplicación y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la Fundación expresamente manifiesta y garantiza a la entidad que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la entidad, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Por último, se acuerda que, de no ser veraces y correctas todas o parte de las manifestaciones vertidas por la Fundación como cedente de los datos personales, dicha entidad será responsable del importe íntegro de cualquier sanción impuesta, en su caso, a la cesionaria, por la Agencia Española de Protección de Datos o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial por cualquiera de estos incumplimientos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que las actuaciones inspectoras y sancionadoras le hubiesen podido crear a la cesionaria, tanto desde un punto de vista material, como desde un punto de vista de imagen corporativa.

QUINTA: JURISDICCIÓN. -

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULAS ADICIONALES

No se han definido cláusulas adicionales en el presente convenio.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Por Fundación General de la
Universidad de la Laguna

Fdo. Francisco Javier González Díaz

Fdo. Juan Diego Betancor Ortiz

ANEXO

1. Participación en el programa de becas formativas de inserción laboral para titulados/as.

El artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su capítulo segundo, clasifica los objetivos de las actuaciones de las políticas activas de empleo, y entre ellos, sitúa el *desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo*, así como *facilitar la práctica profesional*. De igual forma, el artículo 25 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en su punto tercero, indica que, dentro de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, *se potenciarán acuerdos con las empresas, públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas.*

En este contexto, los objetivos del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación, son los siguientes:

- Posibilitar la formación práctica de los titulados/as en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de empresas privadas y entidades públicas en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los titulados/as, especialmente de aquéllos que opten a su primer contrato laboral.
- Enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que lo capacite en habilidades y aptitudes para el puesto de trabajo durante el desarrollo de las labores de la beca.
- Consolidar el compromiso de empresas privadas y entidades públicas en los programas de prácticas profesionales no laborales de los egresados y egresadas.

Esta iniciativa tiene como fin la estancia de un/a recién titulado/a para complementar mediante un periodo de formación práctica en un centro de trabajo los conocimientos adquiridos en su etapa académica. Este programa, desarrollado con la colaboración de entidades colaboradoras, esto es, empresas privadas y organismos públicos, posibilita la adquisición de competencias y



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

habilidades de tipo experiencial en actividades y funciones análogas que desempeñará profesionalmente el/la titulado/a y es un primer contacto con su futuro laboral. La entidad



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

colaboradora financia mediante una beca formativa de inserción laboral la estancia del titulado/a en su compromiso de formar a recién egresados/as para su posterior incorporación al mercado laboral.

Las bases completas del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación se adjuntan como adenda al presente documento y también pueden consultarse en la página web de la Fundación e, incluso, en su agencia universitaria de empleo.

2. Participación en los programas de movilidad de alumnos y titulados/as.

El objetivo de estos programas es facilitar la movilidad de estudiantes y titulados/as con el fin de potenciar entre ellos y ellas la adquisición de competencias cada vez más valoradas en el mercado laboral, como son: comunicarse en una lengua extranjera, trabajar en equipos multidisciplinares e internacionales, reconocer la diversidad y multiculturalidad, adaptarse a las nuevas situaciones, conocer otras culturas y costumbres y tener iniciativa y espíritu emprendedor, además de lograr experiencias en empresas que desarrollan sus actividades en los considerados sectores estratégicos para el desarrollo de Canarias.

La Fundación facilitará a todas aquellas empresas interesadas el contacto con becarios/as de prácticas titulados/as en universidades internacionales, así como la recepción, para todas aquellas empresas que desarrollen algún tipo de actividad empresarial fuera del territorio nacional, de becarios/as titulados/as.

3. Participación en los servicios de orientación laboral a empresas.

A través de este servicio se persigue atender las necesidades de las empresas en materia de orientación y asesoramiento para la mejora de la empleabilidad de los titulados/as. Para ello, se proporcionan la siguiente asistencia:

- Análisis competencial del puesto de trabajo. Búsqueda de candidatos/as más idóneos/as.
- Baremo de candidatos/as en función de necesidades y competencias para el empleo.
- Asesoramiento para el proceso de selección laboral.
- Programa para la búsqueda, selección y promoción de talentos.

4. Participación en los programas de formación continua y especializada dirigidos a trabajadores.

Siendo uno de los fines de la Fundación *fomentar y apoyar las acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las profesiones, faciliten el acceso al empleo y la reinserción laboral, y promuevan la formación continua que asegure la actualización permanente de las competencias profesionales y, cuando sea necesario, facilite la readaptación laboral*, a través de este programa se facilitan desde la Fundación las herramientas de análisis de las necesidades de formación continua y especializada y el desarrollo de proyectos e iniciativas formativas del personal de la empresa dirigidas por el profesorado universitario. Además de la acreditación de estos cursos en el ámbito universitario, la Fundación también gestiona su financiación a través de la Fundación Tripartita.

5. Participación en Foros y encuentros entre el sector empresarial y el alumnado universitario.

Cumpliendo con uno de los objetivos más importantes de la Fundación, que es el de servir de canal de comunicación entre la Universidad de La Laguna y la empresa y la sociedad en



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

general, organizamos espacios de encuentro a través de acciones como tertulias con



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

empresarios/as, foros de empleo, visitas a empresas, y cualquier otra fórmula que la empresa considere oportuna para darse a conocer a la comunidad universitaria. Entre ellas, apostamos también por la contribución de los empresarios y empresarias en los actos de fomento de la cultura emprendedora en la Universidad de La Laguna, así como cualquier acción que signifique el establecimiento de relaciones directas entre emprendedores consolidados y de éxito y jóvenes emprendedores.

BASES DEL PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS DE INSERCIÓN LABORAL 2020-2021.

Introducción

La Fundación General de la Universidad de La Laguna, anteriormente denominada Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, nace de la iniciativa de la Universidad de La Laguna, su Consejo Social y del resto de los patronos fundadores, con el ánimo de actuar como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la comunidad universitaria, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación, los contratos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, *cooperación educativa en formación profesional no laboral a través de prácticas de estudiantes y becas formativas para titulados, la selección y perfeccionamiento para su inserción en el mercado laboral, la formación continua, especializada y el reciclaje profesional. Y en particular, en lo que a la inserción laboral de titulados y tituladas le compete, la entidad tiene como fines fundacionales desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento de los titulados y tituladas.* Es en este marco de fines fundacionales donde se estructura este **programa de becas formativas de inserción laboral.**

Desde el punto de vista normativo, el artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su capítulo segundo, clasifica los objetivos de las actuaciones de las **políticas activas de empleo**, y entre ellos, sitúa el desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo, así como **facilitar la práctica profesional**. De igual forma, el artículo 25 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en su punto tercero, indica que, dentro de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, se **potenciarán acuerdos con las empresas, públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional)**, el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas.

El presente documento recoge las bases del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, estableciendo su regulación conjuntamente con los convenios singulares que la propia Fundación, la entidad colaboradora y el titulado o titulada suscriban para la realización efectiva de las mismas. Este documento es un texto vivo, que podrá reflejar cambios por imperativo legal, variaciones de tipo impositivo o de normas de funcionamiento, siempre dirigidas a la mejora de los procesos y en virtud de los



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

4964/2020

objetivos del programa.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Artículo 1. Naturaleza

La Fundación General de la Universidad de La Laguna desarrolla el programa de becas formativas de inserción laboral bajo los siguientes objetivos:

- Posibilitar la formación práctica de los titulados y tituladas en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de empresas privadas y entidades públicas en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los titulados y tituladas, especialmente de aquéllos que opten a su primer contrato laboral.
 - Enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que lo capacite en habilidades y aptitudes para el puesto de trabajo durante el desarrollo de las labores de la beca.
 - Consolidar el compromiso de empresas privadas y entidades públicas en los programas de formación práctica de los alumnos y alumnas, titulados y tituladas.
 - Mostrar a las empresas privadas y entidades públicas el abanico competencial de los títulos ofertados por los centros públicos de formación, así como las capacidades de sus egresados.

Para ello articula, como medio para el cumplimiento de los citados objetivos, la estancia de un recién titulado o titulada en un centro de trabajo para completar los conocimientos adquiridos en su etapa académica con otros derivados de la práctica profesional no laboral. Esta iniciativa, desarrollada con la participación de entidades colaboradoras, esto es, empresas privadas y organismos públicos, posibilita la adquisición de competencias y habilidades de tipo práctico en actividades y funciones análogas a las que desempeñará profesionalmente y es un primer contacto con el mercado laboral. La entidad colaboradora financia, mediante una beca formativa de inserción laboral, la estancia del titulado o titulada en su compromiso de colaborar en la formación práctica de esta persona, para su posterior incorporación al mercado laboral.

Las becas formativas de inserción laboral aportan al beneficiario o beneficiaria un estipendio, a cambio del compromiso de este último de cumplir ciertas tareas, no en línea de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la beca, y disminuir así la carga de onerosidad que la beca representa. Las tareas a realizar redundarán en la formación del becario o becaria y en su propio beneficio, y abarcarán tanto la realización de actividades prácticas como teóricas.

Dado el carácter formativo de las becas, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo con la entidad que la concede, ni compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los titulados y tituladas.

La finalidad de la beca es facilitar la formación práctica, por lo que las actividades que realice el becario o becaria en las entidades colaboradoras no supondrán nunca la incorporación de los frutos del estudio o trabajo de formación realizado al patrimonio de la entidad de acogida. Las empresas o entidades de acogida deberán comprometerse a cumplir este principio, en caso contrario quedará sin efecto el acuerdo celebrado entre las partes.

Artículo 2. Proyecto formativo y desarrollo de la beca

Las empresas o entidades de acogida que financian las becas formativas de inserción laboral



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

para la formación profesional de titulados y tituladas, deberán presentar una descripción del programa de actividades y funciones, que podrán realizar los becarios y becarias durante su



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

estancia en las mismas. Con esta información se elaborará conjuntamente con la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, el programa de formación profesional, especificando las funciones y actividades a desarrollar por el becario o becaria, las cuáles quedarán recogidas en el itinerario formativo a suscribir como convenio específico por todas las partes implicadas, esto es, entidad colaboradora, el beneficiario o beneficiaria y la propia Fundación. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, una rotación en las funciones desempeñadas y áreas de actividad de la entidad de acogida por el becario o becaria, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible. Corresponde a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación aprobar la adecuación del programa de actividades y funciones, presentado por la entidad de acuerdo con el objetivo de las becas formativas de inserción laboral.

La duración de las estancias diarias de los becarios y becarias en el centro de trabajo de la entidad colaboradora de acogida será, como norma general, de 6 horas diarias y excepcionalmente de un máximo de 7 horas diarias, sin que **en ningún caso** pueda sobrepasar las 30 horas semanales.

El periodo de formación profesional de los titulados y tituladas del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación podrá tener una duración máxima de 10 meses. En el caso de que las horas desarrolladas por el titulado o titulada fueran inferiores a las máximas establecidas, durante el periodo de estancia en la entidad, podrá ser superior estableciéndose como límite 1320 horas de estancia.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo de la entidad colaboradora serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o institución. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

Complementariamente al programa formativo desarrollado en la entidad colaboradora, la Fundación propondrá al beneficiario o beneficiaria un itinerario de orientación encaminado a mejorar su empleabilidad. El itinerario de orientación se desarrollará bajo los siguientes términos:

- Se le asignará un técnico orientador o técnica orientadora del área de empleo al beneficiario o beneficiaria.
- Al menos, se realizarán cuatro tutorías obligatorias durante todo el periodo que dure el programa formativo de inserción laboral. El beneficiario o beneficiaria o el orientador o orientadora podrán solicitar más tutorías si lo considerasen necesario.
- Se habilitará un espacio online para la comunicación, compartición de recursos, la orientación y seguimiento.
- El orientador u orientadora asignado será el encargado de proponer al beneficiario o beneficiaria la realización de todas aquellas acciones formativas gratuitas que puedan favorecer su empleabilidad, y garantizar el cumplimiento del itinerario propuesto.

Por el carácter formativo de las becas, el becario o becaria no podrá representar a la entidad ante terceros y no tendrá responsabilidad sobre el resultado de las tareas asignadas. La Fundación en



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

ningún caso será responsable de los perjuicios y daños que cause el becario o becaria en el desarrollo de las actuaciones tuteladas por la entidad de acogida.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado becario o becaria, por decisión unilateral de la Fundación, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado o interesada.
 - No cumplir el programa o finalidad formativa de la beca, por parte de la empresa o entidad de acogida.
 - Incumplimiento del presente reglamento y del convenio firmado para la concesión de becas formativas de inserción laboral por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

Artículo 3. Selección de titulados y tituladas

Este programa está dirigido a titulados y tituladas de centros formativos de canarias, o bien, que sean residentes canarios con titulación homologada por el Ministerio de Educación, o en su caso, al alumnado universitario al que sólo quede superar el proyecto o trabajo final incluido de forma obligatoria en el plan de estudios, para titularse.

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de una beca del programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No podrán haber transcurrido más de 36 meses entre la publicación de la oferta de beca y la fecha de finalización de los estudios por los que opta a la misma.
- No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que hayan sido beneficiarios o beneficiarias de otros programas de becas de inserción laboral por un periodo total acumulado de doce meses asociados a los estudios por los que opta a la misma. En este sentido, una persona podrá optar por la misma titulación a varios programas de inserción laboral si el cómputo total acumulado de estancias, en una o varias entidades de acogida, no supera los citados doce meses.
- No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que dispongan de una experiencia profesional², relacionada con la titulación de acceso a la beca de inserción, superior a seis meses computada una vez finalizada su titulación.
 - Los candidatos y candidatas a las becas no tendrán relación de parentesco en primer o segundo grado, con los componentes de los órganos de dirección o tutores de las entidades concedentes de las becas.

El proyecto formativo deducirá los requisitos académicos que deberán cumplir los candidatos y candidatas para el debido aprovechamiento de la formación práctica, y bajo esta premisa, la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación y la entidad colaboradora detallarán el perfil del becario o becaria, tanto sus requisitos como méritos baremables.

Con la información del perfil se conformará la oferta de beca que incluirá la información del programa formativo, los requisitos y méritos, la duración y fechas de incorporación previstas, cuantía de la bolsa de ayuda, así como la fecha de cierre de la inscripción. Sólo los candidatos y candidatas inscritas en el tiempo y forma estipulados por la Fundación en la oferta y que cumplan los requisitos podrán entrar en el proceso de selección.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

La entidad colaboradora llevará a cabo la selección final de entre los candidatos y candidatas presentadas, pudiendo recabar de la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación la asistencia necesaria para tal proceso. En todo caso, la entidad colaboradora podrá realizar de manera independiente la convocatoria y el proceso de selección y, en tal caso,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

notificar la selección realizada a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

Artículo 4. Obligaciones del becario o becaria

El titulado o titulada al que se le haya concedido la beca se compromete a cumplir con lo establecido en el programa de formación práctica elaborado por la entidad receptora y la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación. Además, y de manera particular:

- Se compromete a iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones acordadas, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético.
- Aceptará las obligaciones de cumplir los horarios y normas de la entidad receptora.
 - En caso de baja anticipada, se compromete a avisar por escrito con un mínimo de 7 días de antelación tanto a la entidad de acogida como a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación.
 - Deberá informar a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación de las eventuales bajas por incapacidad temporal que sufra durante el periodo de actividad de la beca.
- No podrá mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de formación.
 - Deberá realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por la Fundación con el objeto de mejorar su empleabilidad.
- Durante el periodo de beca, estarán sometidos al presente reglamento y al régimen de funcionamiento de la entidad receptora, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación, y a las normas de confidencialidad de datos, procesos, y actividades de los que tengan conocimiento.

Artículo 5. Compromisos de la entidad concedente de la beca

La entidad colaboradora se compromete mediante su participación en el programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación a promover la inserción laboral de los titulados y tituladas, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento, y en particular:

- Elaborar junto con la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación el programa formativo especificando funciones y actividades a desarrollar por el becario o becaria, que quedarán recogidas en el convenio singular de cada beca a suscribir por las partes implicadas.
- Realizar la selección final del becario o becaria con la asistencia, en su caso, por la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación.
- Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación profesional.
- Atender las cuestiones de carácter formativo que plantee los beneficiarios y beneficiarias de las becas, designando para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor.
- Facilitar a los becarios y becarias la realización de las acciones de formación y de orientación programadas por la Fundación con el objeto de mejorar su empleabilidad.
- Comunicar a los becarios y becarias las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

trabajo, tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de becarios y becarias.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- Incluir los logotipos de la Universidad de La Laguna y la Fundación en la difusión que se haga de las becas formativas de inserción laboral.
- No cubrir ningún puesto de trabajo mediante la incorporación de un becario o becaria, ni asignarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la beca concedida.
- Que el número de becarios y becarias nunca podrá ser superior al 20% de los trabajadores y trabajadoras en plantilla.
- Abonar a la Fundación los gastos relativos a las becas, contra la emisión de factura por parte de ésta según las condiciones estipuladas en el convenio específico.
- Emitir un informe final sobre el grado de aprovechamiento del periodo formativo por parte del becario o becaria.

Artículo 6. Obligaciones de la Fundación

Son obligaciones de la Fundación en el marco del programa de becas formativas de inserción laboral, las siguientes:

- Realizar la difusión de las becas formativas de inserción laboral entre los titulados y tituladas.
- Tramitar y formalizar los acuerdos para la dotación económica.
- Captar y canalizar las solicitudes de los candidatos y candidatas tal como se especifica en el presente documento.
 - Llevar a cabo la gestión económico-administrativa de las becas, es decir, efectuar los cobros y pagos que se estipulen en el acuerdo para la dotación económica, manteniendo el registro contable de las mismas. En ningún caso, la Fundación se responsabilizará de los pagos de la bolsa de ayuda que sufran retrasos por razones no imputables a su gestión.
 - Asignar un orientador u orientadora al beneficiario o beneficiaria y organizar la participación en las acciones de formación y de orientación programadas con el objeto de mejorar la empleabilidad.
- Informar al becario o becaria de los procedimientos a seguir en caso de incapacidad temporal durante el periodo de la beca.
 - Informar a la entidad colaboradora de las eventuales bajas por incapacidad temporal del becario o becaria durante el periodo de beca.
 - En caso de que el titulado o titulada cause baja antes de la finalización antes del periodo estipulado en el programa formativo, reintegrar a la empresa la cantidad excedente de la bolsa de ayuda y de la parte proporcional de los gastos de gestión.
 - Practicar e ingresar las retenciones, en la Agencia Tributaria, correspondientes a las rentas de la bolsa de ayuda del titulado o titulada.
 - Asegurar a los becarios y becarias con los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil durante el periodo de disfrute de la beca.
 - Abonar a la Seguridad Social las cuotas establecidas por el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

Artículo 7. Convenio singular

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, es decir, entidad



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

colaboradora, titulado y la Fundación, previo al comienzo de la actividad formativa de la beca, se suscribirá un convenio singular en el que consten, entre otros:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- Las actividades a desarrollar por el becario o becaria en el plan formativo aprobado, así como su horario de permanencia en el centro de trabajo, fechas de inicio y finalización de la beca y lugar de desarrollo de la misma, así como la existencia de permisos que pudiera disfrutar durante el periodo de beca.
- El importe de la beca de ayuda, así como el desglose de abonos a realizar por la entidad colaboradora a la Fundación.
- El nombramiento del tutor o tutora del becario o becaria en el centro de trabajo.
- Los compromisos adquiridos por las partes.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación

La coordinación y seguimiento del plan formativo de la beca se realizará desde la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, en coordinación con el tutor o tutora asignada de entre el personal de plantilla de la entidad colaboradora. El becario o becaria deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación del programa de beca de inserción laboral que se planifiquen desde la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación. Las citadas acciones planificadas, junto con el informe final de aprovechamiento que el tutor o tutora de la entidad colaboradora cumplimente, servirá de base para la certificación que la Fundación emitirá a nombre del becario o becaria.

La unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación podrá, de acuerdo con la entidad colaboradora, retirar la beca formativa de inserción laboral, en caso de que se manifieste el no aprovechamiento de la formación por el mismo, por existir inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades.

Artículo 9. Dotación de las becas

La entidad colaboradora, como concedente de la beca formativa de inserción laboral, se compromete a sufragar la bolsa de ayuda del titulado o titulada. La bolsa de ayuda tendrá una cuantía mensual mínima del 100% del IPREM vigente en el momento de la configuración de la oferta de la beca. En el caso de que las horas desarrolladas fueran inferiores a las máximas establecidas, durante el periodo de estancia en la entidad, estas cantidades podrán adecuarse a las horas desarrolladas.

Asimismo, la entidad colaboradora abonará contra factura el resto de los gastos:

- 80,00€ mensuales a la Fundación para la promoción de la inserción laboral, formación de apoyo, así como para cubrir gastos generales de la entidad como los derivados de la asesoría laboral, seguro de responsabilidad civil y accidentes, entre otros (prorrateados por el número de días efectivos del mes).
- El importe correspondiente a las cuotas de la Seguridad Social que correspondan (Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación).
- Los impuestos indirectos que sean de aplicación.

Las personas beneficiarias del programa, serán dadas de alta en la Seguridad Social en nombre de la propia Fundación.”



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

SEGUNDO.- Facultar al alcalde de para la firma de cualquier documento necesario para la firma del presente documento.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de la Laguna, a intervención de Fondos y a la sección de personal, a efectos de seguir con los trámites necesarios para formalizar los posibles convenios singulares. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra:

Ninguno. Se abstienen:

Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio marco de colaboración con la Fundación General de la Universidad de la Laguna y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en el ámbito del fomento de la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as, conforme al texto que se transcribe a continuación:

« CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES ESTUDIANTES Y TITULADOS/AS CANARIOS/AS

REUNIDOS

En San Cristóbal de La Laguna, a.....de 2020

De una parte, **D. Francisco Javier González Díaz**, con **D.N.I. 45527410Z**, en calidad de **Alcalde - Presidente de Ayuntamiento de Icod de los Vinos** (en adelante la **Entidad**), con domicilio social en Plaza Luis de León Huerta, 1 - 38430 Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias y CIF P3802200J y actuando en nombre y representación de la misma.

Y de otra, **Juan Diego Betancor Ortiz**, con **DNI 43651781N**, en representación de la **Fundación General de la Universidad de La Laguna** (en adelante la **Fundación**), de la que es Director-Gerente, según acredita Poder Notarial 1733 de 5 de Julio de 2019, ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Islas Canarias, con domicilio social en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0. Campus Central de la Universidad de La Laguna - 38204 San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) Islas Canarias, y **CIF G38083408**.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

EXPONEN



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- I. Que la **Entidad** goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es **Ayuntamiento de Icod de los Vinos - Público**.
- II. Que la **Fundación** es una entidad pública, sin ánimo de lucro, al amparo del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y reconocida, calificada e inscrita como de interés público, en el registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, habiendo adaptado sus Estatutos a la Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias que, en atención a sus fines fundacionales, debe fomentar y desarrollar cauces de cooperación entre la Universidad de La Laguna, las empresas e instituciones y la sociedad en general, entre otros campos, en la investigación, la formación del personal de las empresas y la formación universitaria. Asimismo, tiene la misión de actuar como centro de información y coordinación para todas aquellas empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad sobre temas tales como convenios de investigación, prestaciones de servicio, promoción de estudios, becas de inserción laboral, programas de cooperación educativa, selección y perfeccionamiento de personal. De acuerdo a sus principios fundacionales, y de forma específica, es cometido de la Fundación el desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y la emprendimiento de los universitarios.
- III. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración en el ámbito de la mejora de la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as y en la certeza de que tal acuerdo redundará en el beneficio de las instituciones firmantes y, en definitiva, del tejido empresarial canario.
- IV. Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS :

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO. -

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Entidad y la Fundación para el desarrollo de acciones específicas dirigidas a favorecer la empleabilidad de los/as jóvenes estudiantes y titulados/as canarios/as y fomentar, de esta forma, su grado de inserción laboral una vez titulados/as, así como las iniciativas para el desarrollo y consolidación profesional.

De manera específica, aunque no de forma limitativa, se enumeran las siguientes líneas de actuación, descritas con mayor detalle en el anexo que se adjunta a este convenio:

Participación en el programa de becas formativas de inserción laboral para titulados y tituladas.

- Participación en los programas de movilidad de estudiantes y titulados/as.
- Participación en los servicios de orientación laboral a empresas.
- Participación en los programas de formación continua y especializada dirigidos a trabajadores.
- Participación en foros y encuentros entre el sector empresarial y estudiantes y titulados/as.

Para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a que se refiere esta cláusula, ambas instituciones planificarán y ejecutarán programas de actuación conjunta y deberán firmar,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

en su caso, convenios singulares que desarrollen cada una de ellas.

SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO. -

La duración de este convenio se considerará indefinida, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

Este convenio anula y sustituye cualquier otro convenio marco anterior en el ámbito del fomento de la empleabilidad suscrito entre las partes, sin embargo, se mantienen vigentes aquellos acuerdos específicos que eventualmente hubieran generado, hasta su finalización.

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. -

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a resolver el mismo sin más requisito que la notificación fehaciente de la decisión de cualquiera de ellas a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que el convenio haya de quedar sin efecto.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Los firmantes de este contrato se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o aquella que la sustituya en un futuro. En caso que, en virtud del presente contrato, cualquiera de los firmantes comunique a la otra, datos de carácter personal, el cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la ley de aplicación y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la Fundación expresamente manifiesta y garantiza a la entidad que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la entidad, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Por último, se acuerda que, de no ser veraces y correctas todas o parte de las manifestaciones vertidas por la Fundación como cedente de los datos personales, dicha entidad será responsable del importe íntegro de cualquier sanción impuesta, en su caso, a la cesionaria, por la Agencia Española de Protección de Datos o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial por cualquiera de estos incumplimientos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que las actuaciones inspectoras y sancionadoras le hubiesen podido crear a la cesionaria, tanto desde un punto de vista material, como desde un punto de vista de imagen corporativa.

QUINTA: JURISDICCIÓN. -

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULAS ADICIONALES

No se han definido cláusulas adicionales en el presente convenio.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Por Fundación General de la
Universidad de la Laguna

Fdo. Francisco Javier González Díaz

Fdo. Juan Diego Betancor Ortiz

ANEXO

1. Participación en el programa de becas formativas de inserción laboral para titulados/as.

El artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su capítulo segundo, clasifica los objetivos de las actuaciones de las políticas activas de empleo, y entre ellos, sitúa el *desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo, así como facilitar la práctica profesional*. De igual forma, el artículo 25 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en su punto tercero, indica que, dentro de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, *se potenciarán acuerdos con las empresas, públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas*.

En este contexto, los objetivos del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación, son los siguientes:

- Posibilitar la formación práctica de los titulados/as en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de empresas privadas y entidades públicas en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los titulados/as, especialmente de aquéllos que opten a su primer contrato laboral.
- Enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que lo capacite en habilidades y aptitudes para el puesto de trabajo durante el desarrollo de las labores de la beca.
- Consolidar el compromiso de empresas privadas y entidades públicas en los programas de prácticas profesionales no laborales de los egresados y egresadas.

Esta iniciativa tiene como fin la estancia de un/a recién titulado/a para complementar mediante un periodo de formación práctica en un centro de trabajo los conocimientos adquiridos en su



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

etapa académica. Este programa, desarrollado con la colaboración de entidades colaboradoras, esto es, empresas privadas y organismos públicos, posibilita la adquisición de competencias y



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

habilidades de tipo experiencial en actividades y funciones análogas que desempeñará profesionalmente el/la titulado/a y es un primer contacto con su futuro laboral. La entidad colaboradora financia mediante una beca formativa de inserción laboral la estancia del titulado/a en su compromiso de formar a recién egresados/as para su posterior incorporación al mercado laboral.

Las bases completas del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación se adjuntan como adenda al presente documento y también pueden consultarse en la página web de la Fundación e, incluso, en su agencia universitaria de empleo.

2. Participación en los programas de movilidad de alumnos y titulados/as.

El objetivo de estos programas es facilitar la movilidad de estudiantes y titulados/as con el fin de potenciar entre ellos y ellas la adquisición de competencias cada vez más valoradas en el mercado laboral, como son: comunicarse en una lengua extranjera, trabajar en equipos multidisciplinares e internacionales, reconocer la diversidad y multiculturalidad, adaptarse a las nuevas situaciones, conocer otras culturas y costumbres y tener iniciativa y espíritu emprendedor, además de lograr experiencias en empresas que desarrollan sus actividades en los considerados sectores estratégicos para el desarrollo de Canarias.

La Fundación facilitará a todas aquellas empresas interesadas el contacto con becarios/as de prácticas titulados/as en universidades internacionales, así como la recepción, para todas aquellas empresas que desarrollen algún tipo de actividad empresarial fuera del territorio nacional, de becarios/as titulados/as.

3. Participación en los servicios de orientación laboral a empresas.

A través de este servicio se persigue atender las necesidades de las empresas en materia de orientación y asesoramiento para la mejora de la empleabilidad de los titulados/as. Para ello, se proporcionan la siguiente asistencia:

- Análisis competencial del puesto de trabajo. Búsqueda de candidatos/as más idóneos/as.
- Baremo de candidatos/as en función de necesidades y competencias para el empleo.
- Asesoramiento para el proceso de selección laboral.
- Programa para la búsqueda, selección y promoción de talentos.

4. Participación en los programas de formación continua y especializada dirigidos a trabajadores.

Siendo uno de los fines de la Fundación *fomentar y apoyar las acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las profesiones, faciliten el acceso al empleo y la reinserción laboral, y promuevan la formación continua que asegure la actualización permanente de las competencias profesionales y, cuando sea necesario, facilite la readaptación laboral*, a través de este programa se facilitan desde la Fundación las herramientas de análisis de las necesidades de formación continua y especializada y el desarrollo de proyectos e iniciativas formativas del personal de la empresa dirigidas por el profesorado universitario. Además de la acreditación de estos cursos en el ámbito universitario, la Fundación también gestiona su financiación a través de la Fundación Tripartita.

5. Participación en Foros y encuentros entre el sector empresarial y el alumnado universitario.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Cumpliendo con uno de los objetivos más importantes de la Fundación, que es el de servir de canal de comunicación entre la Universidad de La Laguna y la empresa y la sociedad en general, organizamos espacios de encuentro a través de acciones como tertulias con empresarios/as, foros de empleo, visitas a empresas, y cualquier otra fórmula que la empresa considere oportuna para darse a conocer a la comunidad universitaria. Entre ellas, apostamos también por la contribución de los empresarios y empresarias en los actos de fomento de la cultura emprendedora en la Universidad de La Laguna, así como cualquier acción que signifique el establecimiento de relaciones directas entre emprendedores consolidados y de éxito y jóvenes emprendedores.

BASES DEL PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS DE INSERCIÓN LABORAL 2020-2021.

Introducción

La Fundación General de la Universidad de La Laguna, anteriormente denominada Fundación Canaria Empresa Universidad de La Laguna, nace de la iniciativa de la Universidad de La Laguna, su Consejo Social y del resto de los patronos fundadores, con el ánimo de actuar como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la comunidad universitaria, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación, los contratos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, cooperación educativa en formación profesional no laboral a través de prácticas de estudiantes y becas formativas para titulados, la selección y perfeccionamiento para su inserción en el mercado laboral, la formación continua, especializada y el reciclaje profesional. Y en particular, en lo que a la inserción laboral de titulados y tituladas le compete, la entidad tiene como fines fundacionales desarrollar acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora de empleo, el autoempleo y el emprendimiento de los titulados y tituladas. Es en este marco de fines fundacionales donde se estructura este **programa de becas formativas de inserción laboral**.

Desde el punto de vista normativo, el artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en su capítulo segundo, clasifica los objetivos de las actuaciones de las **políticas activas de empleo**, y entre ellos, sitúa el desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo, así como **facilitar la práctica profesional**. De igual forma, el artículo 25 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en su punto tercero, indica que, dentro de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, se **potenciarán acuerdos con las empresas, públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional)**, el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas.

El presente documento recoge las bases del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, estableciendo su regulación conjuntamente con los convenios singulares que la propia Fundación, la entidad colaboradora y



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

el titulado o titulada suscriban para la realización efectiva de las mismas. Este documento es un



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

texto vivo, que podrá reflejar cambios por imperativo legal, variaciones de tipo impositivo o de normas de funcionamiento, siempre dirigidas a la mejora de los procesos y en virtud de los objetivos del programa.

Artículo 1. Naturaleza

La Fundación General de la Universidad de La Laguna desarrolla el programa de becas formativas de inserción laboral bajo los siguientes objetivos:

- Posibilitar la formación práctica de los titulados y tituladas en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de empresas privadas y entidades públicas en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los titulados y tituladas, especialmente de aquéllos que opten a su primer contrato laboral.
 - Enriquecer la formación académica recibida con otra formación más específica y especializada que lo capacite en habilidades y aptitudes para el puesto de trabajo durante el desarrollo de las labores de la beca.
 - Consolidar el compromiso de empresas privadas y entidades públicas en los programas de formación práctica de los alumnos y alumnas, titulados y tituladas.
 - Mostrar a las empresas privadas y entidades públicas el abanico competencial de los títulos ofertados por los centros públicos de formación, así como las capacidades de sus egresados.

Para ello articula, como medio para el cumplimiento de los citados objetivos, la estancia de un recién titulado o titulada en un centro de trabajo para completar los conocimientos adquiridos en su etapa académica con otros derivados de la práctica profesional no laboral. Esta iniciativa, desarrollada con la participación de entidades colaboradoras, esto es, empresas privadas y organismos públicos, posibilita la adquisición de competencias y habilidades de tipo práctico en actividades y funciones análogas a las que desempeñará profesionalmente y es un primer contacto con el mercado laboral. La entidad colaboradora financia, mediante una beca formativa de inserción laboral, la estancia del titulado o titulada en su compromiso de colaborar en la formación práctica de esta persona, para su posterior incorporación al mercado laboral.

Las becas formativas de inserción laboral aportan al beneficiario o beneficiaria un estipendio, a cambio del compromiso de este último de cumplir ciertas tareas, no en línea de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la beca, y disminuir así la carga de onerosidad que la beca representa. Las tareas a realizar redundarán en la formación del becario o becaria y en su propio beneficio, y abarcarán tanto la realización de actividades prácticas como teóricas.

Dado el carácter formativo de las becas, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo con la entidad que la concede, ni compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los titulados y tituladas.

La finalidad de la beca es facilitar la formación práctica, por lo que las actividades que realice el becario o becaria en las entidades colaboradoras no supondrán nunca la incorporación de los frutos del estudio o trabajo de formación realizado al patrimonio de la entidad de acogida. Las empresas o entidades de acogida deberán comprometerse a cumplir este principio, en caso contrario quedará sin efecto el acuerdo celebrado entre las partes.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

4964/2020

Régimen Jurídico e Interior

Artículo 2. Proyecto formativo y desarrollo de la beca



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Las empresas o entidades de acogida que financian las becas formativas de inserción laboral para la formación profesional de titulados y tituladas, deberán presentar una descripción del programa de actividades y funciones, que podrán realizar los becarios y becarias durante su estancia en las mismas. Con esta información se elaborará conjuntamente con la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, el programa de formación profesional, especificando las funciones y actividades a desarrollar por el becario o becaria, las cuáles quedarán recogidas en el itinerario formativo a suscribir como convenio específico por todas las partes implicadas, esto es, entidad colaboradora, el beneficiario o beneficiaria y la propia Fundación. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, una rotación en las funciones desempeñadas y áreas de actividad de la entidad de acogida por el becario o becaria, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible. Corresponde a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación aprobar la adecuación del programa de actividades y funciones, presentado por la entidad de acuerdo con el objetivo de las becas formativas de inserción laboral.

La duración de las estancias diarias de los becarios y becarias en el centro de trabajo de la entidad colaboradora de acogida será, como norma general, de 6 horas diarias y excepcionalmente de un máximo de 7 horas diarias, sin que **en ningún caso** pueda sobrepasar las 30 horas semanales.

El periodo de formación profesional de los titulados y tituladas del programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación podrá tener una duración máxima de 10 meses. En el caso de que las horas desarrolladas por el titulado o titulada fueran inferiores a las máximas establecidas, durante el periodo de estancia en la entidad, podrá ser superior estableciéndose como límite 1320 horas 1de estancia.

El contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo de la entidad colaboradora serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o institución. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

Complementariamente al programa formativo desarrollado en la entidad colaboradora, la Fundación propondrá al beneficiario o beneficiaria un itinerario de orientación encaminado a mejorar su empleabilidad. El itinerario de orientación se desarrollará bajo los siguientes términos:

- Se le asignará un técnico orientador o técnica orientadora del área de empleo al beneficiario o beneficiaria.
- Al menos, se realizarán cuatro tutorías obligatorias durante todo el periodo que dure el programa formativo de inserción laboral. El beneficiario o beneficiaria o el orientador o orientadora podrán solicitar más tutorías si lo considerasen necesario.
- Se habilitará un espacio online para la comunicación, compartición de recursos, la orientación y seguimiento.
- El orientador u orientadora asignado será el encargado de proponer al beneficiario o beneficiario la realización de todas aquellas acciones formativas gratuitas que puedan favorecer su empleabilidad, y garantizar el cumplimiento del itinerario propuesto.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Por el carácter formativo de las becas, el becario o becaria no podrá representar a la entidad ante terceros y no tendrá responsabilidad sobre el resultado de las tareas asignadas. La Fundación en



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

ningún caso será responsable de los perjuicios y daños que cause el becario o becaria en el desarrollo de las actuaciones tuteladas por la entidad de acogida.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado becario o becaria, por decisión unilateral de la Fundación, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado o interesada.
 - No cumplir el programa o finalidad formativa de la beca, por parte de la empresa o entidad de acogida.
 - Incumplimiento del presente reglamento y del convenio firmado para la concesión de becas formativas de inserción laboral por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

Artículo 3. Selección de titulados y tituladas

Este programa está dirigido a titulados y tituladas de centros formativos de canarias, o bien, que sean residentes canarios con titulación homologada por el Ministerio de Educación, o en su caso, al alumnado universitario al que sólo quede superar el proyecto o trabajo final incluido de forma obligatoria en el plan de estudios, para titularse.

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de una beca del programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No podrán haber transcurrido más de 36 meses entre la publicación de la oferta de beca y la fecha de finalización de los estudios por los que opta a la misma.
- No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que hayan sido beneficiarios o beneficiarias de otros programas de becas de inserción laboral por un periodo total acumulado de doce meses asociados a los estudios por los que opta a la misma. En este sentido, una persona podrá optar por la misma titulación a varios programas de inserción laboral si el cómputo total acumulado de estancias, en una o varias entidades de acogida, no supera los citados doce meses.
- No podrán optar a estas becas aquellos titulados y tituladas que dispongan de una experiencia profesional², relacionada con la titulación de acceso a la beca de inserción, superior a seis meses computada una vez finalizada su titulación.
 - Los candidatos y candidatas a las becas no tendrán relación de parentesco en primer o segundo grado, con los componentes de los órganos de dirección o tutores de las entidades concedentes de las becas.

El proyecto formativo deducirá los requisitos académicos que deberán cumplir los candidatos y candidatas para el debido aprovechamiento de la formación práctica, y bajo esta premisa, la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación y la entidad colaboradora detallarán el perfil del becario o becaria, tanto sus requisitos como méritos baremables.

Con la información del perfil se conformará la oferta de beca que incluirá la información del programa formativo, los requisitos y méritos, la duración y fechas de incorporación previstas, cuantía de la bolsa de ayuda, así como la fecha de cierre de la inscripción. Sólo los candidatos y



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

candidatas inscritas en el tiempo y forma estipulados por la Fundación en la oferta y que cumplan los requisitos podrán entrar en el proceso de selección.

La entidad colaboradora llevará a cabo la selección final de entre los candidatos y candidatas



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

presentadas, pudiendo recabar de la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación la asistencia necesaria para tal proceso. En todo caso, la entidad colaboradora podrá realizar de manera independiente la convocatoria y el proceso de selección y, en tal caso, notificar la selección realizada a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.

Artículo 4. Obligaciones del becario o becaria

El titulado o titulada al que se le haya concedido la beca se compromete a cumplir con lo establecido en el programa de formación práctica elaborado por la entidad receptora y la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación. Además, y de manera particular:

- Se compromete a iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones acordadas, así como a mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético.
- Aceptará las obligaciones de cumplir los horarios y normas de la entidad receptora.
 - En caso de baja anticipada, se compromete a avisar por escrito con un mínimo de 7 días de antelación tanto a la entidad de acogida como a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación.
 - Deberá informar a la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación de las eventuales bajas por incapacidad temporal que sufra durante el periodo de actividad de la beca.
- No podrá mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de formación.
 - Deberá realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por la Fundación con el objeto de mejorar su empleabilidad.
- Durante el periodo de beca, estarán sometidos al presente reglamento y al régimen de funcionamiento de la entidad receptora, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación, y a las normas de confidencialidad de datos, procesos, y actividades de los que tengan conocimiento.

Artículo 5. Compromisos de la entidad concedente de la beca

La entidad colaboradora se compromete mediante su participación en el programa de becas formativas de inserción laboral de la Fundación a promover la inserción laboral de los titulados y tituladas, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento, y en particular:

- Elaborar junto con la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación el programa formativo especificando funciones y actividades a desarrollar por el becario o becaria, que quedarán recogidas en el convenio singular de cada beca a suscribir por las partes implicadas.
- Realizar la selección final del becario o becaria con la asistencia, en su caso, por la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación.
- Aportar los medios humanos y profesionales necesarios para el desarrollo del programa de formación profesional.
- Atender las cuestiones de carácter formativo que planteen los beneficiarios y beneficiarias de las becas, designando para ello un profesional de la plantilla que actuará como tutor.
- Facilitar a los becarios y becarias la realización de las acciones de formación y de orientación programadas por la Fundación con el objeto de mejorar su



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

empleabilidad.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- Comunicar a los becarios y becarias las normas específicas de régimen interno que tenga establecidas y en cualquier caso, las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo, tenga establecidas la entidad con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan establecido para este tipo de becarios y becarias.
 - Incluir los logotipos de la Universidad de La Laguna y la Fundación en la difusión que se haga de las becas formativas de inserción laboral.
 - No cubrir ningún puesto de trabajo mediante la incorporación de un becario o becaria, ni asignarles a éstos tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la beca concedida.
 - Que el número de becarios y becarias nunca podrá ser superior al 20% de los trabajadores y trabajadoras en plantilla.
 - Abonar a la Fundación los gastos relativos a las becas, contra la emisión de factura por parte de ésta según las condiciones estipuladas en el convenio específico.
- Emitir un informe final sobre el grado de aprovechamiento del periodo formativo por parte del becario o becaria.

Artículo 6. Obligaciones de la Fundación

Son obligaciones de la Fundación en el marco del programa de becas formativas de inserción laboral, las siguientes:

- Realizar la difusión de las becas formativas de inserción laboral entre los titulados y tituladas.
- Tramitar y formalizar los acuerdos para la dotación económica.
- Captar y canalizar las solicitudes de los candidatos y candidatas tal como se especifica en el presente documento.
 - Llevar a cabo la gestión económico-administrativa de las becas, es decir, efectuar los cobros y pagos que se estipulen en el acuerdo para la dotación económica, manteniendo el registro contable de las mismas. En ningún caso, la Fundación se responsabilizará de los pagos de la bolsa de ayuda que sufran retrasos por razones no imputables a su gestión.
 - Asignar un orientador u orientadora al beneficiario o beneficiaria y organizar la participación en las acciones de formación y de orientación programadas con el objeto de mejorar la empleabilidad.
- Informar al becario o becaria de los procedimientos a seguir en caso de incapacidad temporal durante el periodo de la beca.
 - Informar a la entidad colaboradora de las eventuales bajas por incapacidad temporal del becario o becaria durante el periodo de beca.
 - En caso de que el titulado o titulada cause baja antes de la finalización antes del periodo estipulado en el programa formativo, reintegrar a la empresa la cantidad excedente de la bolsa de ayuda y de la parte proporcional de los gastos de gestión.
 - Practicar e ingresar las retenciones, en la Agencia Tributaria, correspondientes a las rentas de la bolsa de ayuda del titulado o titulada.
 - Asegurar a los becarios y becarias con los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil durante el periodo de disfrute de la beca.
 - Abonar a la Seguridad Social las cuotas establecidas por el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

Artículo 7. Convenio singular



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, es decir, entidad colaboradora, titulado y la Fundación, previo al comienzo de la actividad formativa de la beca, se suscribirá un convenio singular en el que consten, entre otros:

- Las actividades a desarrollar por el becario o becaria en el plan formativo aprobado, así como su horario de permanencia en el centro de trabajo, fechas de inicio y finalización de la beca y lugar de desarrollo de la misma, así como la existencia de permisos que pudiera disfrutar durante el periodo de beca.
- El importe de la beca de ayuda, así como el desglose de abonos a realizar por la entidad colaboradora a la Fundación.
- El nombramiento del tutor o tutora del becario o becaria en el centro de trabajo.
- Los compromisos adquiridos por las partes.

Artículo 8. Seguimiento y evaluación

La coordinación y seguimiento del plan formativo de la beca se realizará desde la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación, en coordinación con el tutor o tutora asignada de entre el personal de plantilla de la entidad colaboradora. El becario o becaria deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación del programa de beca de inserción laboral que se planifiquen desde la unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación. Las citadas acciones planificadas, junto con el informe final de aprovechamiento que el tutor o tutora de la entidad colaboradora cumplimente, servirá de base para la certificación que la Fundación emitirá a nombre del becario o becaria.

La unidad de formación práctica del área de empleo de la Fundación podrá, de acuerdo con la entidad colaboradora, retirar la beca formativa de inserción laboral, en caso de que se manifieste el no aprovechamiento de la formación por el mismo, por existir inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades.

Artículo 9. Dotación de las becas

La entidad colaboradora, como concedente de la beca formativa de inserción laboral, se compromete a sufragar la bolsa de ayuda del titulado o titulada. La bolsa de ayuda tendrá una cuantía mensual mínima del 100% del IPREM vigente en el momento de la configuración de la oferta de la beca. En el caso de que las horas desarrolladas fueran inferiores a las máximas establecidas, durante el periodo de estancia en la entidad, estas cantidades podrán adecuarse a las horas desarrolladas.

Asimismo, la entidad colaboradora abonará contra factura el resto de los gastos:

- 80,00€ mensuales a la Fundación para la promoción de la inserción laboral, formación de apoyo, así como para cubrir gastos generales de la entidad como los derivados de la asesoría laboral, seguro de responsabilidad civil y accidentes, entre otros (prorratedos por el número de días efectivos del mes).
- El importe correspondiente a las cuotas de la Seguridad Social que correspondan (Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación).
- Los impuestos indirectos que sean de aplicación.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Las personas beneficiarias del programa, serán dadas de alta en la Seguridad Social en nombre de la propia Fundación.” »



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

SEGUNDO. Facultar al alcalde de para la firma de cualquier documento necesario para la firma del presente documento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de la Laguna, a intervención de Fondos y a la sección de personal, a efectos de seguir con los trámites necesarios para formalizar los posibles convenios singulares.

Por parte de la Secretaría se deja constancia de lo siguiente:

- a) **Conforme al acuerdo plenario adoptado en sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 2 de julio de 2019, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local la aprobación de convenios interadministrativos, así como la autorización a la Alcaldía de la firma de los mismos salvo cuando se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno deberán ir precedidos de la emisión de dictamen por la Comisión Informativa competente, siendo posible, sin embargo, y ante razones de urgencia, adoptar dichos acuerdos sin el referido dictamen dando cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que ésta celebre.**
- b) **Conforme al artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, corresponde al Secretario de la Corporación actuar como fedatario en la formalización de los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local, requiriéndose, a los efectos de fe pública, la firma de los titulares de la Secretaría en los convenios de colaboración junto con el Alcalde o el Concejal delegado del Área.**

Se advierte que, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente,

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Enrique Rodríguez Lapido

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ

17 de noviembre de 2020 10:33:53

17 de noviembre de 2020 11:39:19



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520417240123246274

Avuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43